

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Real decreto.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone que el príncipe ó princesa que diere á luz la infanta D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa, en su próximo parto, goce de las prerrogativas de Infante de España.

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al capitán de corbeta D. S. Suanzes.—Idem al teniente de navío D. A. Azarola.—Indemniza comisión al personal que expresa.—Concede licencia al alférez de navío D. E.

Suárez.—Baja por retiro de un primer contra maestre.—Destino a un idem idem.—Concede licencia á un 2.<sup>o</sup> idem.—Idem la vuelta á activo á un 2.<sup>o</sup> condestable.—Resuelve instancia de un 2.<sup>o</sup> buzo.—Dispone se abonen por la Hacienda los derechos de practica de la «Nautilus» durante el año actual.—Resuelve consulta de la Junta de gobierno del arsenal de Cartagena (reproducida).—Aprueba aumento de dos coderas al forpedero número 1 y á los de igual tipo, con lo demás que expresa.—Idem aumento al cargo del cañonero «Laya».

SERVICIOS SANITARIOS.—Ascenso del 2.<sup>o</sup> practicante D. J. Martín.

## Circulares y disposiciones.

ASESORIA GENERAL.—Excedencias en el cuerpo Jurídico

## Sección Oficial

## REAL DECRETO

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Queriendo dar una prueba de Mi real aprecio á mi muy querida hermana la infanta D.<sup>a</sup> María Teresa, y á su esposo, Mi primo, el infante D. Fernando,

Vengo en disponer que el príncipe ó princesa que diere á luz Mi dicha hermana en su próximo parto, goce de las prerrogativas de Infante de España, y mando que se le guarden las preeminencias, los honores y demás distinciones correspondientes á tan alta jerarquía.

Dado en Bilbao á veintinueve de agosto de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

José Canalejas.

(De la Gaceta).

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

## Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de corbeta D. Saturnino Suanzes y Carpegna, al terminar la licencia

reglamentaria que disfruta, pase destinado para eventualidades del servicio al apostadero de Cádiz, á las órdenes del Comandante general del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,

Francisco Chacón.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Antonio Azarola y Gresillón, al cesar de ayudante personal del almirante D. Enrique Sostoa, pase destinado al Negociado de campaña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio que han de desempeñar en La Coruña y Caramiñal los tenientes de navío D. José García de Quesada y Ferrer y D. Ginés García de Paredes y Castro, y señalar doce días como duración probable.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia elevada por el alférez de navío D. Emilio Suárez y Fiol, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Las Palmas de Gran Canaria, percibiendo sus haberes por la Habilitación de dicha provincia marítima.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

### Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con el haber pasivo de *doscientas veinticinco* pesetas mensuales el primer contramaestre de la Armada D. Eduardo Varela Casteleiro, que ha sido declarado inútil para el servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la Armada, pasando á la situación de retirado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado del escrito de V. E. de fecha 20 de agosto del corriente año, cursando propuesta del General Director de la Escuela Naval Militar, en la que interesa personal subalterno para la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á

bien acceder á lo solicitado y disponer que por el Comandante general del apostadero de Cádiz se destine á la citada Escuela al primer contramaestre que se propone para el cargo de conserje.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien conceder cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol y esta corte, al segundo contramaestre de la Armada D. Santos Donato Ereña.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo condestable Carmelo Rocha Rodríguez, que se encuentra en situación de supernumerario, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle su vuelta á activo en la primera vacante que ocurra en su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

### Academias y escuelas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el segundo buzo de la Armada, Rogelio Fernández y Fernández, en súplica de que se le conceda prestar el examen de suficiencia para obtener el título de radiotelegrafista; visto el informe emitido por el Comandante del guardacostas *Numancia*, de que viene dicho individuo desempeñando, en el citado buque, el servicio de radiotelegra-

ista á entera satisfacción, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le haga extensivo al recurrente lo que dispone la soberana disposición de 19 de julio último (D. O. número 164, página 1.091).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Derechos de practicaaje

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación número 1.032, de 7 del actual, con la que eleva el Comandante general del postadero de Cádiz, oficio del Comandante de la corbeta *Nautilus*, solicitando se satisfagan por la Hacienda los derechos de practicaaje de entrada y salida de los puertos nacionales, que actualmente abona el fondo económico de dicho buque, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la 2.<sup>a</sup> (Material) del Estado Mayor central, y en vista de lo informado por la Intendencia general, ha tenido á bien disponer que los derechos de practicaaje que haya de satisfacer la corbeta *Nautilus* durante el corriente año, por entradas y salidas de puerto en las costas nacionales sea abonado con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo único, concepto «Eventualidades» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

### Material y pertrechos navales

Habiéndose padecido un error de copia en las cuartillas originales de la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 190, se reproduce debidamente rectificadas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de lo expuesto por el General Jefe del arsenal de Cartagena, con respecto al cambio de picaderos en el dique seco de carenas, en su carta oficial núm. 1.056, fechada en 2 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo preceptuado en la vigente Ordenanza de arsenales, y considerando que el contrato estipulado con la S. E. de C. N. permite encargar á ésta determinadas obras que se conceptúe conveniente: que dicha Sociedad dispone de más elemen-

tos industriales y medios más expeditivos que el arsenal militar: que el cambio de picaderos del dique seco de carenas convendrá hacerlo durante el tiempo que permanezca éste sin prestar servicio, como consecuencia de las obras á ejecutar en sus elementos de achique, y que estas obras han de ser ejecutadas por la S. E. de C. N., se ha servido resolver:

1.<sup>o</sup> Que la Junta de gobierno del arsenal de Cartagena, previos los informes que procedan del personal técnico del mismo, es la llamada á dar ó nó su aprobación con las observaciones ó modificaciones que conceptúe pertinentes al presupuesto formulado por el ramo de Ingenieros para el cambio de picaderos del dique seco de carenas, dadas la importancia de las obras y cuantía de aquél; y

2.<sup>o</sup> Que se autorice al General Jefe del citado arsenal para que, si conceptúa necesario el cambio de picaderos de que se trata, encargue de ello á la S. E. de C. N., previa la formación por ésta y aprobación necesaria por la Junta de gobierno, del presupuesto correspondiente, con la condición expresa de utilizar para ello el material de que disponga y le facilite el arsenal militar.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación de 22 del actual, en que el General gerente del arsenal de Cartagena, manifiesta que accediendo á lo solicitado por el Comandante del torpedero número 1, ha autorizado el aumento á cargo del contramaestre del mismo, con carácter provisional, de dos coderas de jarcia de alambre de acero extraflexible galvanizado de 48 á 52 milímetros mena, con un grillete de hierro en uno de sus chicotes; y somete á la resolución superior, el aumento de material pedido por dicho Comandante, para mejorar la maniobra de anclas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar definitivamente el aumento de dichas coderas que se hace extensivo á los torpederos del mismo tipo; y disponer que para determinar lo más conveniente acerca del material pedido para la maniobra de anclas del torpedero número 1, se ordene lo necesario por el General gerente del expresado establecimiento para experimentar la modificación propuesta por el Comandante de dicho buque, antes de adoptar resolución.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 306, de 21 del corriente, con la que remite el General gerente del arsenal de la Carraca, relación de los faroles de situación, para aceite, que ha dispuesto se aumenten al cargo de bitácora del cañonero *Laya*, por haberlos solicitado el Comandante de dicho buque, para el caso de que falten los de fluido eléctrico, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe de la 2.<sup>a</sup> Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

#### Relación que se cita.

Un juego de faroles de cobre para situación, compuesto de:  
Dos faroles para tope con cristales blancos.  
Un farol de situación con cristales rojos.  
Un ídem de íd. con íd. verdes.

## Servicios sanitarios

### Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: Habiéndosele concedido el retiro del servicio á petición propia al médico mayor de Sanidad de la Armada D. Luis Vicente Lizanda, y clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por acuerdo de 27 del actual, con el haber pasivo de *cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos*, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en dicha fecha cause baja definitiva en la Armada, debiendo percibir los haberes pasivos que le corresponden, desde el 1.<sup>o</sup> del próximo mes de septiembre, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida por habersele concedido el retiro del servicio en 29 del actual al primer practicante de la Armada D. Joaquín Molina Trigueros, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de los servicios sanitarios de la Armada, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 30 del corriente mes de agosto, al segundo practicante D. José Martín Sanjurjo, que es el número uno de su escala, tiene las condiciones cumplidas y se halla declarado apto para el ascenso, debiendo quedar asignado á la sección del apostadero de Ferrol en la que actualmente presta sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

## Circulares y disposiciones

### ASESORÍA GENERAL

*Relación del personal del cuerpo Jurídico que se halla en situación de excedencia forzosa.*

*Auditor.*

D. Cándido Bonet y Navarro.—En Madrid, por real orden de 28 de septiembre de 1911.

*Teniente auditor de primera.*

D. José San Martín y Paniagua.—A las órdenes del Excelentísimo Sr. D. Juan Miguel Herrera, Ministro togado, en concepto de ayudante.—En Madrid por real orden de 18 de octubre de 1911.

*Teniente auditor de segunda.*

D. Isidro Romero y Cibantos.—En Madrid, por real orden de 25 de junio de 1910.

Madrid 31 de agosto de 1912.

El Asesor general,  
*Eladio Mille.*